

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22099 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 18 de marzo de 1985, en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de 10 de diciembre de 1984, con motivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Gómez Rodríguez, contra resolución de este Departamento, sobre revocación de la autorización a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «Mirador», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rafael Gómez Rodríguez, contra resolución de este Departamento, sobre revocación de autorización a Centro de Formación Profesional, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de diciembre de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Gómez Rodríguez, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1984 que acordó revocar la autorización otorgada en 30 de noviembre de 1979 al Colegio llamado "Mirador", sito en Madrid, plaza Cartaya, sin número, para el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional, e inhabilitó temporalmente a su titular para serlo, debemos declarar y declaramos que dicha resolución vulnera el derecho fundamental de creación de Centros Docentes, y, en consecuencia, la invalidamos, condenando a la Administración demandada en las costas del proceso.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación, contra la anterior sentencia, habiendo sido dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sentencia, en fecha 18 de marzo de 1985, confirmando la dictada por la Audiencia Nacional.

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias y Sr. Subdirector general de Formación Profesional.

22100 *ORDEN de 11 de septiembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 20 de marzo de 1985, en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de enero de 1985, con motivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Teide, Sociedad Anónima», contra resolución de este Departamento, sobre revocación de la autorización al Centro privado de Formación Profesional «Teide III», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Teide, Sociedad Anónima», contra resolución de este Departamento, sobre revocación de autorización, la Audiencia Nacional, en fecha 19 de enero de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Teide, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de agosto de 1984, que revocó la autorización otorgada el 14 de julio de 1980 al Centro privado de Formación Profesional «Teide III», sito en Madrid, calle Galiana, 4, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a derecho constitucional de libre creación de Centros docentes, y, en consecuencia, la anulamos, condenando a la Administración a las costas de este proceso.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto, significándole que la Sala Tercera de dicho Tribunal ha dictado sentencia, con fecha 20 de marzo de 1985, confirmando en todos sus extremos la dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 19 de enero de 1985.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias y Sr. Subdirector general de Formación Profesional.

22101 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se fija la capacidad de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Alfonso», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «San Alfonso», sito en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 78, no fijaba su capacidad en cuanto a número de puestos escolares.

Con tal motivo, la Subdirección General de Formación Profesional, a la vista de los informes elaborados por la Coordinación Provincial de Madrid y de la documentación obrante en dicha Subdirección General, ordenó se procediera a fijar el número definitivo de puestos escolares del Centro de referencia, quedando cumplimentada dicha Orden con el expediente que, con audiencia del interesado, elabora la Dirección Provincial, el cual concluye con la propuesta de fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional del Centro «San Alfonso» en 160 puestos escolares, solicitados además por la titularidad del Centro.

Por todo lo anteriormente expuesto, Este Ministerio ha resuelto fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Alfonso», de Madrid, calle Mesón de Paredes, número 78, en 160 puestos escolares, sin que se modifiquen las demás condiciones de la autorización concedida en su día a dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22102 *ORDEN de 27 de septiembre de 1985 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) la denominación de «Pedro de Tolosa».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) la denominación de «Pedro de Tolosa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22103 *RESOLUCION de 30 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración: